

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: ROSA ISELA RODRIGUEZ FRAGOZO
Demandado: COLFONDOS Y OTROS
Radicación: 20001-31-05-004-**2020-00144-01**
Decisión: CORRE TRASLADO A LAS PARTES

De conformidad con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y previo a proferir la sentencia que en derecho corresponda, el TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR - SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL,

RESUELVE

Primero: CORRER TRASLADO a la parte demandante quien interpuso recurso de apelación, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del auto, presenten alegatos de conclusión por escrito, si a bien lo tienen.

Segundo: Una vez vencido el término anterior, SE CORRER TRASLADO a la parte no apelante, para que dentro del término de cinco (5) días, presente si a bien lo tiene alegatos de conclusión por escrito.

Tercero: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proceder a dictar sentencia.

Cuarto: A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto se ordena a los apoderados judiciales remitir si a bien lo tienen su escrito de alegaciones únicamente al correo secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Quinto: ACEPTA la renuncia al poder presentado por el abogado CESAR ALBERTO ROBLES DÍAZ identificado con la cédula de ciudadanía 77.092.497 y la T.P. 205 631 del C.S. de la J. apoderado especial de la parte demandada de conformidad con lo indicado en memorial que antecede, debido a que satisface las exigencias del artículo 76- 4 C. G. del P.,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

Magistrado